	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.

18 FEB 2022

(18 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y

CONSIDERANDO




Que, el propósito principal de la Secretaría de Infraestructura corresponde formular políticas y estrategias para el desarrollo de programas y proyectos orientados en la construcción de obras de infraestructura física y vial que permita mejorar la calidad de vida en el Municipio; razón por la cual es necesario que su Secretario de Despacho realice las acciones que permitan el buen desempeño de las mismas y el cumplimiento las metas establecidas, por lo tanto es indispensable la interacción con otras dependencias del orden gubernamental.

Que, se hace necesario que el Secretario de Infraestructura Municipal CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE, se desplace a la ciudad de Neiva, el día 11 de Febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a Reunión de seguimiento a la ejecución del convenio No. 1514-20 proyecto SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 / SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1.


Que, mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que, para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que, el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo 3 establece que los viáticos están destinados a proporcionar al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativo	
Revisado por: MARIA CAROLINA APOLAR GARCIA	Aprobado por: PAOLA ANDREA REINA MEZA
Firma 	Firma 
Nombre: MARIA CAROLINA APOLAR GARCIA	Nombre: PAOLA ANDREA REINA MEZA
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica

**Vb. Bc. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO**

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que, en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 4 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del Artículo 3 establece que los viáticos están destinados a proporcionar al empleado mantenimiento y alojamiento.

Corroborado en el concepto 048901 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Sentencia C-108 de 1995 emitida por la Corte Constitucional: "Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Nota: Negrilla y subrayado fuera de texto.


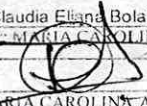

Que, en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2022000472 de fecha 11 de Febrero de 2022.

Por lo anterior expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al Secretario de Infraestructura Municipal CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE, para que se desplace a la ciudad de Neiva, el día 11 de Febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a Reunión de seguimiento a la ejecución del convenio No. 1514-20 proyecto SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 / SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE se reconocerá por viáticos la suma de \$139,317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres de ida y regreso a la ciudad de Neiva. La erogación total de la presente comisión es de \$259.317, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2022000472 de fecha 11 de Febrero de 2022.

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativo	
Revisado por: MARIA CAROLINA APOLAR GARCIA	Aprobado por: PAOLA ANDREA REINA MEZA
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARIA CAROLINA APOLAR GARCIA	Nombre: PAOLA ANDREA REINA MEZA
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica

**No. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO**

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición. **18 FEB 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Claudia Diana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa	Aprobado por: PAOLA ANDREA REINA MEZA
Revisado por: MARIA CAROLINA APOLAR GARCIA	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: MARIA CAROLINA APOLAR GARCIA	Nombre: PAOLA ANDREA REINA MEZA
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica

Vo. Bo. AL SEALDO JURADICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 17/02/2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____ Componente: _____
 Eje Estratégico: _____ Programa: _____ Meta de Resultado: _____
 Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
 Fecha de Registro: _____
 Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 - Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 1.516.619	\$ 1.516.619	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Bogotá, los días 20, 21 de Febrero de 2022 y a la ciudad de Neiva el día 22 de Febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a Reunión de socialización avances Diseños Glorieta Ruta 45 (Gaviotas), Radicación permiso Intervención tubería colector comuna 1, avenida circunvalar Ruta 45 con Presidente Agencia Nacional de Infraestructura; se reconocerá por viáticos la suma de \$139.317 por un (1) día no pernoctado y el valor de \$557.268 por dos (2) días pernoctados, según lo indica el Decreto 879 del 2 de agosto de 2021 y la suma de \$481.732 por tiquetes aéreos de Pitalito - Bogotá, un valor de \$278.302 por pasaje aéreo de la Ciudad de Bogotá a Neiva y el valor de \$60.000 por pasaje terrestre de regreso a la ciudad de Pitalito. La erogación total de la presente comisión es de \$1.516.619.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 1.516.619 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLE: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Ordenador del Gasto

Firma:
 Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
 Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: _____

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibo: Adriana Rosero

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000514

17/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central FUENTE: 110103-Libre de Multas	1,516,619.00
Total Disponibilidad:		1,516,619.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOS DÍAS 20, 21 DE FEBRERO DE 2022 Y A LA CIUDAD DE NEIVA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO,

Son: UN MILLON QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Responsable: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Cargo:

SECRETARIO DE VIAS E INFRAES

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/02/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO

Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: HAS

Modificó: ADRIANAM

Observaciones Adicionales

CON EL FIN DE ASISTIR A REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN AVANCES DISEÑOS GLORIETA RUTA 4 (GAVIOTAS), RADICACIÓN PERMISO INTERVENCIÓN TUBERIA, COLECTORCOMUNA 1, AVENID CINCUNVALAR RUTA 45 PRESIDENTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; SE RECONOCER POR VIÁTICOS \$139.317 POR 1 DÍA NO PERNOCTADO Y \$557.268 POR 2 DÍAS PERNOCTADO SEGÚN LO INDICA EL DECRETO 979 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 Y \$481.732 POR TIQUETES AÉREC DE PITALITO- BOGOTÁ Y \$278.302 POR PASAJES AÉREOS BOGOTA- NEIVA Y \$60.000 POR PASAJE TERRESTRES DE REGRESO A PITALITO

VENTA No

Fecha Expedición 17/02/2022 3:52:17p. m.
 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S
 NIT. 860000018-2

www.aviatur.com

Tel: 3188299846 - Carrera 5 No. 4 - 50 oficina 201

Expediente	14000634	I f	
Tasa de cambio	3.953,26	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Enviar a

Nombre	CRISTIAN PIZZO		
Documento No.	80761971	Id Cliente:	1538255
Direccion	PTX-CRA 3 NO.4-78		
Telefono	3115850859		
Asesor	Torres Rodriguez Brenda		
Oficina Vendedora	PTX - ANDIAMO PITALITO		

Nombre	CRISTIAN PIZZO		
Direccion	PTX-CRA 3 NO.4-78		
Telefono	3115850859		
Contacto	-		
Email	brenda.torres@aviatur.com		
Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO		

Fecha vencimiento de la presente factura 17feb.2022

Descripcion	Valor
-------------	-------

Linea No. 1 Unidad Medida: NIU Cantidad: 1
 E-Ticket: 2461821295 Aerolinea: Z0 SATENA-Reserva: WWIBOE Iata: 76550762
 Pasajero(s) : CRISTIAN PIZZO CC.80761971 - (ADT)
 F:14000634 TN:0 A:Z0 Solicitud: 13218625(PTX) PITALITO-(BOG) BOGOTA
 Tiquete Revisado: 2461816961 Factura: 47615134 Total Revisado: \$ 353.110,00
 Orden:

Tarifa: 0,00
 Otros Cargos: 36.547,00

Venta a Nombre de SATENA PRECOMPRA NIT. 8999991434: 36.547,00

Linea No. 2 Unidad Medida: NIU Cantidad: 1
 Cargo Emisión Revisado Pesos - Reserva Front

Cargo Emisión Revisado Pesos - Reserva Front - Tarifa: 266.020,00
 IVA 19,00%: 50.543,00

Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S NIT. 860000018-2: 316.563,00

Son: Sesenta y siete mil seiscientos => Total Factura: 353.110,00

Favor Pagar el Siguiente Valor: de Contado - Sesenta y siete mil seiscientos pesos 353.110,00

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. AUTORIZACION FACTURACION ELECTRONICA DIAN No 18764016140639 DEL 10/08/2021 PREFIJO(S) 476 DEL No 15001 AL No 16000 VIGENCIA: 18 MESES. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

DECLARO QUE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACION DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZON RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S ANTE DICHA DECISION.

AVIATUR

www.aviatur.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE

Pág 2 / 2

VENTA No

Fecha Expedición 17/02/2022 3:52:17 p. m.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

NIT. 860000018-2

Tel: 3188299846 - Carrera 5 No. 4 - 50 oficina 201

Expediente	14000634	l f	
Tasa de cambio	3.953,26	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Enviar a

Nombre	CRISTIAN PIZZO.		
Documento No.	80761971	Id Cliente:	1538255
Direccion	PTX-CRA 3 NO.4-78		
Telefono	3115850859		
Asesor	Torres Rodriguez Brenda		
Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO		

Nombre	CRISTIAN PIZZO.		
Direccion	PTX-CRA 3 NO.4-78		
Telefono	3115850859		
Contacto	-		
Email	brenda.torres@aviatur.com		
Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO		

Fecha vencimiento de la presente factura 17feb.2022

Descripcion	Valor
-------------	-------

TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES Y EL CARÁCTER DE INTERMEDIACIÓN QUE EJERCE LA AGENCIA DE VIAJES RESPECTO DEL CONTRATO U ORDEN DE LA QUE DERIVA ESTA FACTURA, AUTORIZO A AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSMITA O TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES. LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTA DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. EL CLIENTE HA SUMINISTRADO A LA EMPRESA INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS A TÍTULO DE RESPONSABLE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1581 DE 2012; POR LO TANTO, EL CLIENTE AUTORIZA A LA AGENCIA DE VIAJES EFECTUAR LA TRANSMISIÓN DE DICHA INFORMACIÓN PERSONAL CON EL ÚNICO FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES AQUÍ CONTENIDAS. LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN TIENE LUGAR EN TANTO QUE, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS A LOS PROVEEDORES CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE EL CLIENTE CONOCE, ACEPTA Y SOBRE LA CUAL HA INFORMADO A LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA TRANSACCIÓN, SI LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE NO PUEDEN SER VERIFICADOS POR LA ORGANIZACIÓN, SE ANULARÁ DICHA TRANSACCIÓN Y EL CLIENTE ASÍ LO ACEPTA.

DATOS DE MENORES DE EDAD O DEPENDIENTES. EN CASO DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD O DE PERSONAS CONSIDERADAS CON DISCAPACIDAD, USTED GARANTIZA QUE LO HACE COMO REPRESENTANTE DE DICHO MENOR DE EDAD O PERSONA DISCAPACITADA, QUE EL MENOR DE EDAD FUE ESCUCHADO Y QUE FUERON RESPETADOS SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. LOS DATOS DE LOS MENORES DE EDAD, COMPRENDIDOS EN UNA CATEGORÍA ESPECIAL DE PROTECCIÓN, SE TRATARÁN CONFORME LO DISPONE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN NUESTRA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES. AHORA BIEN, SI USTED ENTREGA INFORMACIÓN PERSONAL DE LA POBLACIÓN AQUÍ MENCIONADA SIN SER EL REPRESENTANTE LEGAL, USTED MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD QUE ELLO ACARREA.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

1 / 1
DIA MES AÑO

Fecha Validación Dian : 17/02/2022 15:54:16

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE: INNAPSIS V2

CUFE: f726d7c141cc225aaa9baf60b9277e04fe58e85da3 ff345de518e7e42a1f123f344b5032f96c
203f5d7c680db8ad81c1



www.aviatur.com

VENTA No
 Fecha Expedición 17/02/2022 3:52:17p. m.
 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S
 NIT. 860000018-2

Tel: 3188299846 - Carrera 5 No. 4 - 50 oficina 201

Expediente	14000634	I	f
Tasa de cambio	3.953,26	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Enviar a

Nombre	CRISTIAN PIZZO.			Nombre	CRISTIAN PIZZO.		
Documento No.	80761971	Id Cliente:	1538256	Dirección	PTX-CRA 3 NO.4-78		
Dirección	PTX-CRA 3 NO.4-78			Teléfono	3115850859		
Teléfono	3115850859			Contacto	-		
Asesor	Torres Rodriguez Brenda			Email	brenda.torres@aviatur.com		
Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO			Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO		

Fecha vencimiento de la presente factura 17feb.2022

Descripcion	Valor
-------------	-------

Línea No. 1 Unidad Medida: NIU Cantidad: 1
 E-Ticket: 2460330500222 Aerolínea: Z0 EASY FLY-Reserva: AV0W0I Iata:
 76550762Pasajero(s): CRISTIAN PIZZO CC.80761971 - (ADT)
 F:14000634 TN:0 A:Z0 Solicitud: 13218625(BOG) BOGOTA-(NVA) NEIVA
 Tiquete Revisado: 2461816961 Factura: 57715134 Total Revisado: \$ 339.334,00
 Orden:

Tarifa: 0,00

Otros Cargos: 20.547,00

Venta a Nombre de SATENA PRECOMPRA NIT. 8999991434: 20.547,00

Línea No. 2 Unidad Medida: NIU Cantidad: 1
 Cargo Emisión Revisado Pesos - Reserva Front

Cargo Emisión Revisado Pesos - Reserva Front - Tarifa: 258.218,00

IVA 19,00%: 60.569,00

Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S NIT. 860000018-2: 318.787,00

Son: Sesenta y siete mil seiscientos => Total Factura: 339.334,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: de Contado - Sesenta y siete mil seiscientos pesos 339.334,00

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. AUTORIZACION FACTURACION ELECTRONICA DIAN No 18764016140839 DEL 10/08/2021 PREFIJO(S) 476 DEL No 15001 AL No 16000 VIGENCIA: 18 MESES. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA ACTIVIDAD ECONOMICA: 7811.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

DECLARO QUE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACION DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZON RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S ANTE DICHA DECISION.

AVIATUR

FACTURA ELECTRÓNICA DE

Pág 2 / 2

VENTA No

Fecha Expedición 17/02/2022 3:52:17 p. m.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

www.aviatur.com

NIT. 860000018-2

Tel: 3188299846 - Carrera 5 No. 4 - 50 oficina 201

Expediente	14000634	i f
Tasa de cambio	3.953,26	Moneda COP
Forma Contacto	Telefónico	

Datos del Cliente

Enviar a

Nombre	CRISTIAN PIZZO.			Nombre	CRISTIAN PIZZO.		
Documento No.	80761971	Id Cliente:	1538255	Dirección	PTX-CRA 3 NO.4-78		
Dirección	PTX-CRA 3 NO.4-78			Teléfono	3115850859		
Teléfono	3115850859			Contacto	-		
Asesor	Torres Rodriguez Brenda			Email	brenda.torres@aviatur.com		
Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO			Oficina Facturadora	PTX - ANDIAMO PITALITO		

Fecha vencimiento de la presente factura 17feb.2022

Descripción	Valor
-------------	-------

TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES Y EL CARÁCTER DE INTERMEDIACIÓN QUE EJERCE LA AGENCIA DE VIAJES RESPECTO DEL CONTRATO U ORDEN DE LA QUE DERIVA ESTA FACTURA, AUTORIZO A AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSMITA O TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. EL CLIENTE HA SUMINISTRADO A LA EMPRESA INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS A TÍTULO DE RESPONSABLE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1581 DE 2012, POR LO TANTO, EL CLIENTE AUTORIZA A LA AGENCIA DE VIAJES EFECTUAR LA TRANSMISIÓN DE DICHA INFORMACIÓN PERSONAL CON EL ÚNICO FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES AQUÍ CONTENIDAS. LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN TIENE LUGAR EN TANTO QUE, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN PERSONAL DE TERCEROS A LOS PROVEEDORES CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE EL CLIENTE CONOCE, ACEPTA Y SOBRE LA CUAL HA INFORMADO A LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA TRANSACCIÓN, SI LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE NO PUEDEN SER VERIFICADOS POR LA ORGANIZACIÓN, SE ANULARÁ DICHA TRANSACCIÓN Y EL CLIENTE ASÍ LO ACEPTA.

DATOS DE MENORES DE EDAD O DEPENDIENTES. EN CASO DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD O DE PERSONAS CONSIDERADAS CON DISCAPACIDAD, USTED GARANTIZA QUE LO HACE COMO REPRESENTANTE DE DICHO MENOR DE EDAD O PERSONA DISCAPACITADA, QUE EL MENOR DE EDAD FUE ESCUCHADO Y QUE FUERON RESPETADOS SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. LOS DATOS DE LOS MENORES DE EDAD, COMPRENDIDOS EN UNA CATEGORÍA ESPECIAL DE PROTECCIÓN, SE TRATARÁN CONFORME LO DISPONE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN NUESTRA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES. AHORA BIEN, SI USTED ENTREGA INFORMACIÓN PERSONAL DE LA POBLACIÓN AQUÍ MENCIONADA SIN SER EL REPRESENTANTE LEGAL, USTED MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD QUE ELLO ACARREA.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

1 / 1
DÍA MES AÑO

Fecha Validación Dian : 17/02/2022 15:54:16

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE: INNAPSIS V2

CUFE: f726d7c141cc225aaa9baf60b9277e04fe58e85da3 ff345de518e7e42a1f123f344b5032f96c
203f5d7c680db8ad81c1



Fecha / Date 21FEB	Desde / From BOGOTA (BOG)	Hacia / To ✈ NEIVA (NVA)
Salida / Departure 1910		
Nombre del Pasajero / Passenger Name PIZZO/CRISTIAN NI80761971		Vuelo / Flight VE 9048 No. Ticket 2460330500222
	Hora en sala / Boarding Time 18:25	Asiento / Seat 10C
	Puerta / Gate A CONFIRMAR	

ATENCIÓN PASAJEROS

Si tu origen / destino es Bogotá ten en cuenta que los vuelos son operados desde **La Terminal 2 - Puente Aéreo**

Infórmate de los protocolos de bioseguridad para tu viaje en: <https://www.easyfly.com.co/vuelafacil>



VIAJAR EASY, ES VIAJAR SEGURO.
UTILIZA TAPABOCAS EN TODO MOMENTO

RECUERDA QUE AHORA
ES NECESARIO PRESENTARTE SIEMPRE CON

2 HORAS* DE ANTELACIÓN AL VUELO

*Para cumplir con los controles de bioseguridad y tamizajes dentro del Aeropuerto, y tomar el vuelo a tiempo

1 PIEZA DE EQUIPAJE DE MANO*



1 PIEZA DE EQUIPAJE DE BODEGA



Equipaje de mano no permitido

Según normativas de la Aeronáutica Civil colombiana, en tu equipaje de mano puedes llevar documentos, joyas, dinero en efectivo y artículos electrónicos. **No debes llevar** elementos cortopunzantes, envases o recipientes que contengan más de 100ml.



* El equipaje de mano que no cumpla lo requerido será enviado a la bodega del avión. Para más información consulta nuestra política de equipaje en www.easyfly.com.co

Equipaje de bodega no permitido

El equipaje de bodega debe cumplir con las dimensiones y pesos autorizados y **no contener artículos catalogados como peligrosos** (Armas de fuego, explosivos, encendedores, líquidos inflamables, veneno, ácidos, gases comprimidos, baterías de litio, etc.)



Para más información sobre equipaje no permitido consulta nuestra página web: www.easyfly.com.co

Recuerda que debes tener a la mano tu **documento de identidad para poder viajar**, y presentarte con suficiente tiempo de antelación.

010

Nombre del pasajero/Passenger name

PIZZO/CRISTIAN

NI80761971

Vuelo/Flight

9R 8903

Fecha/Date

20FEB

Tarjeta de Embarque / Boarding pass

Salida/Departure

1534

Desde/From

PITALITO

Hacia/To

BOGOTA

Puerta/Gate

A CONFIRMAR

Hora Embarque/Boarding Time

14:49

Asiento/Seat

11B

No. Ticket

192461821295



Para pasaje electrónico, el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Varsovia/La Haya, el cual regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como por pérdida o averías del equipaje. / For passengers with electronic ticket, this is your travel ticket, as per requested by Warsaw/The Hague conventions, regulation international air transportation. Such conventions in most of the cases limit the carrier's liability in the event of death or injuries as well as loss or damage of luggage.

El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada. / The passenger acknowledges the validity and conditions of the fare paid.
El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje. / The passenger acknowledges the documentation required for the trip.

www.satena.com



Equipaje de Mano Permitido / Carry-on Baggage Allowance - Cada pasajero puede llevar / Each passenger may take

1 Pieza de Equipaje
1 Piece of Baggage

1 Vuelos regionales
1 Regional Flights

5 Kg.
MAX

1 Artículo Personal
1 Personal Item

Cartera, mochila pequeña, laptop, cámara de video o bolso de bebé (si viaja con infante)

Purse, small backpack, laptop, video camera or diaper bag (when traveling with infant)



*Si su equipaje de mano no cumple con el peso o volumen permitido, será enviado como equipaje condicional, previa cancelación del valor correspondiente por exceso de equipaje / If your hand luggage does not meet the weight or volume allowed, it will be sent as conditional luggage, pay for over weight before
Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano en cabina / Due to operational reasons some flights may enforce carry-on baggage restrictions
Si requiere asistencia favor contáctenos en la puerta de embarque de su vuelo / If you need any assistance please contact our staff at your boarding gate.